

Barranquilla, 14 de enero del 2022

RAD: 0800131050072021-403

PROCESO ORDINARIO

Dte: PATRICIA MARGARITA LLANOS DEL VILLAR

Ddos: UNION TEMPORAL YOTOCO VIAS SEGURAS Y OTROS

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 01 de diciembre del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsana, el cual fue publicado por estado el día 2 de diciembre del presente año, y a través del correo institucional, el 03 de diciembre 2021 dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvasse proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-403

PROCESO ORDINARIO

Dte: PATRICIA MARGARITA LLANOS DEL VILLAR

Ddos: UNION TEMPORAL YOTOCO VIAS SEGURAS Y OTROS

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 de diciembre del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

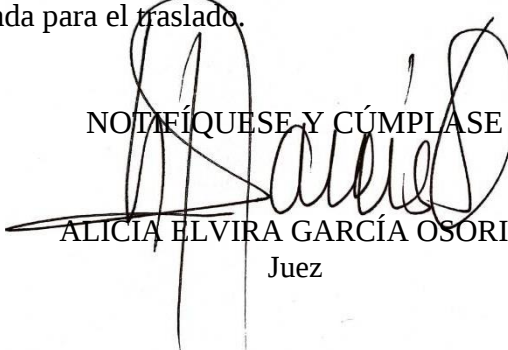
Por : PATRICIA MARGARITA LLANOS DEL VILLAR

Contra: UNION TEMPORAL YOTOCO VIAS SEGURAS, INVAS S.A.S.
representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

- UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL VEHICULAR PARA YUMBO, INVAS S.A.S representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

- UNION TEMPORAL VIAS SEGURAS PARA JAMUNDI, INVAS S.A.S.
representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la
notificación y en contra de:
 - EDGARDO NAVARRO VIVES
2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 17 de enero de 2022 se notifica auto de fecha 14 de enero del 2022 Por estado No. 004 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--